

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Lunes 11 de Noviembre de 1901

Año XXX. Núm. 8.595

SENADO

SESION DEL 7 NOVIEMBRE

Al abrirse la sesion en el Senado, están las tribunas completamente llenas y en los pasillos hay muchas personas esperando vacantes.

Asisten á la sesion gran número de damas y muchos sacerdotes.

Los escaños se ven invadidos y se sientan en ellos muchos diputados, los arzobispos de Tarragona y Sevilla, el dimisionario de Santiago de Cuba y los obispos de Oviedo, Tarazona, Segorbe, Tortosa y Palencia.

Detrás de la presidencia toma asiento el obispo de Sion.

De lo que pasa en la primera parte de la sesion casi nadie se entera, ni aun de la invitacion al gobierno para que se atienda á las defensas de Canarias.

La atencion se despierta cuando el presidente del Consejo de ministros dice que está dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada por el conde de las Almenas sobre las órdenes religiosas.

El conde de las Almenas cede su derecho á los prelados que tienen anunciadas algunas preguntas sobre el mismo asunto y se sienta despues de dedicar un caluroso recuerdo á las corporaciones religiosas de Francia que han tomado el camino del destierro para no verse atropelladas en la santidad de su retiro y á Su Santidad el Papa que en su alta sabiduria sabrá resolver en todas ocasiones lo mas conveniente para la Iglesia.

Se concede la palabra al Obispo de Oviedo, el cual antes de hablar presenta la exposicion suscrita por los prelados de la provincia eclesiástica de Santiago de Compostela, en la cual se pide el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de la Constitución.

Acto seguido pregunta al gobierno si está dispuesto á aplicar los artículos 239 y 240 del Código penal á los que realicen actos tumultuarios contra la religion; si decretará la enseñanza obligatoria de la religion en los Institutos, así como la libertad de enseñanza, y ruega que declare si en el decreto del 19 de Septiembre están comprendidas todas las asociaciones religiosas ó solo se refiere á las que no están autorizadas por la Santa Sede.

El ministro de la Gobernacion afirma que el gobierno no ha permitido ningún acto contra la religion y que siempre que ha habido coacciones ó violencias contra actos del culto ha puesto á sus autores á disposicion de los tribunales.

Ha añadido que con su decreto del 19 de septiembre no ha hecho mas que cumplir un precepto de la ley de asociaciones, en la que están comprendidas todas, de cualquier carácter que fueren, escepto aquellas á que se refiere el artículo 2.º de dicha ley, que

son las que citan los artículos 29 y 30 del Concordato.

El conde de Romanones asegura que sus decretos sobre enseñanza marcan claramente su pensamiento sobre la libertad de la misma, teniendo conciencia de haber cumplido su deber al publicarlo y que respecto á la cátedra de religion no ha hecho mas que restablecer los preceptos vigentes en otra ocasion, sin protesta de nadie.

Estas respuestas no satisfacen al Prelado y anuncia una interpelacion, que es aceptada en el acto.

El Obispo de Oviedo hace constar en primer término que va á hablar, accediendo á los deseos de los prelados del arzobispado de Santiago de Compostela, y antes que nada, dice, he de protestar de algunas afirmaciones hechas en varios sitios, y aun en la Cámara, contra la lealtad de los prelados, lealtad de la que nadie puede dudar y que yo me complazco en hacer constar ante el Senado.

Desea el Prelado que se ampare debidamente á los católicos en la práctica del culto que profesan; que se decrete la enseñanza obligatoria de la religion; que se cumpla por todos lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Constitución; que se declare por el gobierno que todas las asociaciones religiosas autorizadas por el Papa están comprendidas en el Concordato y por tanto, que no puede aplicárseles el decreto de 19 de septiembre, y que se respete la libertad de enseñanza.

Voy á hacer cuatro afirmaciones, ha dicho; no á esponder opiniones.

Primera. Los Jubileos de Oviedo y Gijon, fueron exclusivamente religiosos y sin otro fin que alabar á Dios y pedirle la remision de nuestras culpas, pues de otra manera yo no los hubiera autorizado.

Segunda. El gobernador de Oviedo tuvo conocimiento previo de que se iba á verificar la procesion del Jubileo y tambien de que se tramaba algo contra ella, pues se ocupó en decirselo con cinco meses de anticipacion un periódico sectario, cuyo director no es de Oviedo.

Tercera. El gobernador tenía fuerzas suficientes para asegurar el orden, y si consideraba que no las tenía, podía resignar el mando en la autoridad militar, y á buen seguro que el orden no se hubiera alterado.

Además, con solo que hubiera delegado sus poderes al alcalde de Gijon, no hubiese ocurrido nada.

Cuarta. Que el gobernador no quiso ó no supo mantener el orden; si no quiso, faltó á su deber, y, si no supo, el gobierno sabe lo que ha debido hacer.

Hace una critica muy acerba de la conducta de la autoridad tantas veces citada, y, despues de manifestar que en lo referente á la enseñanza de la religion se ocupará el arzobispo de Sevilla, pasa á tratar de lo relativo al estado legal de las comunidades religiosas.

Las órdenes religiosas, dice, no pueden estar comprendidas en la ley de asociaciones, ni aplicárseles el decreto de 19 de Septiembre.

Primero por su propia naturaleza, segundo porque las exceptúa la misma ley de asociaciones y tercero porque así lo han interpretado y así lo han entendido todos los gobiernos que han existido en España.

No pueden estar sometidas á las prescripciones de la ley de asociaciones, como no lo están el Senado, ni el Congreso, ni el ejército, ni la marina, que son organismos esenciales del Estado, como las órdenes religiosas proceden de la esencia misma de la Iglesia.

La misma ley de asociaciones excluye de sus preceptos á las órdenes religiosas, pues dice que están autorizadas por el Concordato.

¿Y cuáles son éstas?

El gobierno cree que son tan solo las dos citadas nominalmente en los artículos 29 y 30 del Concordato.

Cuando se discutió la ley de asociaciones, el artículo 2.º fué modificado por una enmienda de los conservadores y, como se hizo de acuerdo con todos los partidos, claro es que tal como quedó redactada era para exceptuar de la ley á las otras órdenes religiosas.

El Real decreto de 1888 dictado por el gobierno presidido por el señor Sagasta, dispone que quedarán exceptuadas las órdenes autorizadas canónicamente y, si es así, claro está que dentro del Concordato están todas las órdenes religiosas.

Es verdad que este decreto se dictó para aplicar la ley de asociaciones á Ultramar; pero lo mismo que se dispuso para aquellos territorios podía aplicarse á la Península.

El Concordato, que se hizo para arreglar la cuestion religiosa de una manera estable, dispone que á lo que en él no se determine se aplicará las disposiciones canónicas.

Luego es indudable por esta razon tambien que las órdenes religiosas están exceptuadas de la ley de asociaciones.

En un Consistorio secreto, celebrado por Su Santidad á raíz de haberse firmado el Concordato, manifestó el Padre Santo que las órdenes religiosas habían sido por aquél conservadas, reconocidas y ampliadas.

Cuando se firmó el Concordato el gobierno declaró que quedaba derogada la ley de esclaustracion de 1837 y, tal es así, pues para que pudiese existir la orden de San José de Calasanz, que se dejó subsistente, hubo necesidad de dictar una disposicio que así lo declarara.

Si quedó derogada dicha ley, es indudable que dentro del Concordato están todas las órdenes religiosas.

El mismo ministro que firmó el Concordato, señor Bertran de Lis, dijo en la sesion de 6 de junio de 1867 que no hubo divergencia al redactar el artículo

29 del Concordato y que él entendía que comprendía todas las órdenes religiosas.

En igual sentido habló el mismo día el ministro de Gracia y Justicia.

El señor Romero Robledo, al discutir la ley de asociaciones, dijo tambien que ésta no podía comprender á las órdenes religiosas, y el mismo señor Moret, al empezar esta legislatura, aseguró desde el banco azul que dicha ley no podía aplicarse á las órdenes religiosas.

Es evidente que, así como la Iglesia no puede inmiscuirse en los asuntos del ejército ni del Estado, tampoco este puede oponerse á que la Iglesia mantenga las órdenes necesarias y completamente ajenas al Estado.

Además, el ministro de Gracia y Justicia ha remitido al Senado algunos antecedentes que días pasados le pidió y de ellos resulta que entre el Nuncio de Su Santidad y el gobierno se mantuvieron unas negociaciones para aclarar el artículo 29 del Concordato y que se redactó un proyecto de decreto, que no llegó á publicarse en la «Gaceta», por haber ocurrido poco después la revolucion de septiembre, y en este decreto se decía que se dictaba de acuerdo con el Consejo de ministros y se disponía que en cada provincia eclesiástica hubiera las dos órdenes citadas por el Concordato y otra que podrían señalar los prelados.

Creemos los prelados, ha dicho, en vista de la confusion que aquí se ha producido, que ha llegado el caso de aplicar el artículo 45 del Concordato y con arreglo á él acudir á Su Santidad para que de acuerdo con S. M. Católica se establezca la interpretacion que deba darse al artículo 2.º

Creo también que sería oportuno oír la autorizada voz de los jefes de las minorías parlamentarias aquí representadas por el general Azcárraga, el duque de Tetuan y el conde de las Almenas.

El ministro de la Gobernacion se congratula de las levantadas palabras del obispo de Oviedo, haciendo constar los patrióticos sentimientos de respeto y lealtad de los prelados hacia los poderes constituidos.

Recuerda que ya en otra ocasion ha expresado claramente el concepto que el gobierno había merecido la conducta del gobernador de Oviedo, de quien está satisfecho, por entender que cumplió su deber y hasta evitó con sus medidas tristes sucesos.

Afirma que está listo el Real decreto sobre las congregaciones religiosas, entendiéndolo que solo existen tres autorizadas conforme con el Concordato.

Hace una larga disertacion histórica para demostrar que el Estado no puede ser indiferente al establecimiento de las asociaciones religiosas, añadiendo que al intervenir no hace mas que mantener las regalías de la Corona.

TELEGRAMAS

Valencia 7.—Los obreros panaderos han celebrado un mitín en el cual han acordado proponer a los patronos el trabajo por arrobos y el aumento de operarios hasta quedar colocados los ciento cincuenta compañeros suyos que están parados. El día 16 serán presentadas estas proposiciones y se declararán en huelga los que no lo consigan, y los restantes trabajarán y darán un donativo para los huelguistas.

Cádiz 7.—Han fondeado los vapores «Isla de Luzon» y «Reina Cristina», pasando inmediatamente a bordo algunas parejas de la guardia civil para evitar actitudes extremas de los fogoneros, pero no se ha alterado la tranquilidad.

El «Reina Cristina» ha zarpado al oscurecer con rumbo a la república Argentina.

Los 29 fogoneros que facilitó la marina de guerra a la Compañía Trasatlántica han vuelto al arsenal, en vista de haber traído el «Reina Cristina» el personal completo.

Ha llegado, procedente de Canarias, el vapor «Villaverde», el cual zarpará mañana con rumbo a Barcelona.

ASUNTOS MUNICIPALES

Ayer tuvieron lugar en este distrito municipal las elecciones para Concejales. El acto se realizó sin mucho empeño, pues solo en los distritos 2.º y 3.º algunos elementos republicanos, no respetando el compromiso contraído por el jefe de su partido, lucharon para derrotar a los candidatos de la Coalición Administrativa Sres. D. Antonio Vinent y Victory y D. Pedro Tudurí y Vidal, siendo el resultado que el derrotado en el distrito 2.º fuera uno de los dos candidatos presentados por el Comité de Unión Republicana, que no se sabe todavía si será D. Juan T. Vidal Palliser, ó D. Francisco León Coranti; por haber resultado empate entre ambos. En cambio salió elegido en dicho distrito D. Joaquín Morro Suaus, que era el candidato que los elementos discolos del partido republicano presentaron enfrente del Sr. Vinent Victory. Las demás personas elegidas fueron las que figuraban en las candidaturas de la Coalición Administrativa y del Comité republicano.

No dudamos que los nuevos Concejales subirán, el día 1.º de Enero, las gradas del Consistorio, movidos de los mejores deseos y pondrán a prueba su buena voluntad para aliviar a sus conciudadanos de algunas de las enormes gabelas que sobre ellos actualmente pesan; pero ¡ay! (sentimos tener que decirlo porque vamos a matar en flor muchas ilusiones) el desengaño que recibirán será cruel y su fracaso tan grande como el que han sufrido los Ayuntamientos que les han precedido. Tomen nota de lo que vamos a dejar consignado para que en su día puedan comprobar si estábamos acertados ó no: no hay en nuestra ciudad administración municipal posible, sin castigar severamente el bolsillo de los contribuyentes, ó sin seguir el sistema de trampa adelante, mientras subsistan los exorbitantes cupos de consumos y contingente provincial que pagamos actualmente. Mahón contribuye hoy al Gobierno y a la Provincia anualmente, por los espresados conceptos,

con cerca de cincuenta mil duros; de modo que cuando han recaudado esta cantidad nuestros ediles tienen que pensar en recaudar lo necesario para atender a los servicios municipales. Digásenos si una población que cuenta con poco más de 17 mil almas y con un número relativamente muy crecido de habitantes en el extraradio, (r) es posible que atienda, sin grandes sacrificios, al pago de tan enormes cantidades.

A conseguir, pues, rebaja en el cupo de consumos y en el contingente provincial debieran nuestros partidos políticos encaminar todos sus esfuerzos sin desmayar un momento, si verdaderamente les anima el bien de la población y de los contribuyentes. Todo lo demás es salirse de la realidad y andarse por las ramas.

(1) Los habitantes del extraradio pagan al Ayuntamiento por cuota individual de consumos la mitad de lo que el Ayuntamiento abona al Gobierno.

ELECCIONES

El resultado de las celebradas ayer en esta isla fué el siguiente:

| MAHON | |
|---------------------|------------|
| DISTRITO PRIMERO | |
| | Votos |
| D. Antonio Blanc | 157 e anti |
| D. Bartolomé Terrés | 43 r |

| DISTRITO SEGUNDO | |
|---------------------------|------------|
| | Votos |
| D. Antonio J. Tudurí | 268 e anti |
| D. Pascual J. Hernández | 260 i anti |
| D. Antonio Vinent Victory | 258 r anti |
| D. Joaquín Morro | 181 r |
| D. Francisco León | 175 r |
| D. Juan T. Vidal | 175 r |

| DISTRITO TERCERO | |
|------------------|------------|
| | Votos |
| D. Pedro Tudurí | 155 i anti |
| D. Juan Victory | 132 f |

| DISTRITO CUARTO | |
|-------------------------|------------|
| | Votos |
| D. Francisco Bosch | 132 r |
| D. Antonio Pons Mascaró | 119 r anti |
| D. Martín Olives | 118 i anti |

En el distrito 2.º resultó empate entre los candidatos electos Sres. León y T. Vidal, por cuyo motivo aparecen, en nuestro estado, trece nombres en vez de los doce que debían elegirse.

| CIUDADELA | |
|---------------------------------|-------|
| | Votos |
| Excmo. Sr. Conde de Torre Saura | 372 m |
| D. Francisco Vivó Pons | 376 m |
| D. Gabriel Saura Revel | 337 m |
| D. Antonio Tudurí Moll | 87 m |
| D. Francisco Anglada Bonet | 81 m |
| D. José Roca Puig | 112 r |
| D. Victoriano Mesquida Gornés | 85 r |
| D. Manuel Biesca Florit | 82 r |

| ALAYOR | |
|------------------------------|-------|
| | Votos |
| D. Francisco Síntes Mercadal | 314 r |
| D. Juan Pons Salord | 306 r |
| D. Lorenzo Pons Pons | 304 d |
| D. Miguel Mascaró Seguí | 184 d |
| D. Lorenzo Riudavets Guardia | 177 i |
| D. Pedro Uguet Síntes | 149 r |

| FERRERIAS | |
|-------------------------|-------|
| | Votos |
| D. Juan Serra Pons | 52 a |
| D. Juan Morlá Gofalons | 45 r |
| D. José Florit Pons | 38 a |
| D. Antonio Marqués Pons | 32 r |

| VILLA CARLOS | |
|-----------------------------|-------|
| | Votos |
| D. Matías Petrus Tudurí | 40 r |
| D. Casimiro de Cosío Cuenca | 35 r |

| | |
|-------------------------------|------|
| D. Pedro Pons Coll | 39 r |
| D. José Juan Mari | 39 r |
| D. Bartolomé Villalonga Vidal | 22 r |

| MERCADAL | |
|---------------------------|-------|
| | Votos |
| Monárquicos conservadores | 3 |
| Idem fusionistas | 2 |
| Republicanos | 2 |

Ignoramos los nombres.
(m) monárquico.—(a) adicto.—(d) demócrata.—(i) independiente.—(r) republicano.—(f) fusionista.—(c) conservador.—(anti) antiarbitrista.

LLEGADA

Ha llegado ayer a esta localidad el ingeniero de Obras públicas de la provincia D. Pedro Garau, con el fin de formar parte de la junta de funcionarios de Guerra y Marina que han de elegir otro punto de la costa de la entrada del puerto, para el nuevo emplazamiento del faro que hoy se levanta en el escarpado de Peña de la Puata de San Carlos, y corre riesgo a un derribamiento con la trepidación del fuego de las piezas de grueso calibre de la batería construida a su proximidad por las exigencias tácticas de la organización defensiva de la posición de San Felipe.

En el «Nuevo Mahonés» llegó también ayer el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia Sr. Estada.

CORREOS DE MENORCA

El «Diario de la Marina», acerca de este asunto, publica lo que reproducimos a continuación:

«La Compañía Mahonesa de Vapores «La Marítima» ha presentado a la Dirección General de Correos y Telégrafos una exposición sobre la mejora de correos marítimos de Menorca, que se ofrece a desempeñarla desde primero del próximo Enero. Comprende tres expediciones semanales, una entre Mahon y Barcelona, otra entre Palma y Mahon, y la tercera entre Barcelona y Mahon con escalas en Alcudia y Ciudadela.

Según noticias aquella isla tan abandonada hasta hoy por el gobierno respecto a comunicaciones, pues tiene las mismas que hace 40 años, verá con sumo gusto la mejora que se impone, y además dicha compañía es digna del mayor éxito por haber continuado desde hace más de dos años un servicio que fué rescindido. No dudamos que el señor ministro de la Gobernación hará justicia en este asunto aceptando los ofrecimientos de «La Marítima».

Afortunadamente para Menorca, es un hecho ya la aceptación, por parte de la Dirección General de Correos, según dijimos en nuestro número del viernes de la proposición de «La Marítima».

De todos modos agradecemos vivamente al «Diario de la Marina» el interés que en el asunto demuestra en favor de nuestra Isla.

El sábado último se inauguró como estaba anunciado el restaurant del casino Nuevo Centro, siendo visitado por numerosos individuos, a todos los cuales hemos oído hacer grandes elogios por la excelencia de los manjares que estaban expuestos a la elección de los visitantes, el immejorable servicio y precios equitativos, siendo por estos motivos felicitado el dueño del establecimiento Sr. Darresdías.

En el vapor correo de ayer salió para Barcelona D. Francisco Oliver, Delegado en España de la Compañía de seguros contra incendios *Commercial Union*, llegado el jueves último con el objeto de asesorarse del siniestro ocurrido en Alayer de que dimos cuenta a nuestros lectores.

Sabemos que de común acuerdo con el interesado, se firmó un convenio amistoso, en virtud del cual abonará la *Commercial Union* al Sr. Riudavets 748'15 pesetas a que ascienden los daños sufridos por el referido incendio.

Cuantos médicos han tenido ocasión de ensayar en sus clínicas la *Poción y Linimento Antirremáticos de Grau Inglada*, de Barcelona, han quedado sumamente satisfechos de sus maravillosos resultados.

Venta en Mahon: principales farmacias.

Ha marchado ayer para Cartagena al objeto del curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro, el comandante mayor del batallón de Artillería de estas islas, D. Luis Ferrer; reemplazándole, durante su ausencia, en el referido destino, el comandante del mismo batallón D. Antonio Ferrer que llegó al efecto de Palma.

Procedente de Marsella fondeó ayer tarde en este puerto, el vapor correo «Isla de Menorca», que después de practicadas las operaciones sanitarias pasó a amarrar sus cabos frente la Aduana.

En el día de ayer se carneó un cerdo de buenas condiciones de gordura, que pesó 281 kilos, procedente de Alayer y criadero de Lorenzo Cardona.

El vapor correo «Menorquín» que salió ayer a la hora acostumbrada para Alcudia y Barcelona, embarcó los siguientes efectos: 133 fardos tejidos algodón; 6 fardos suela; 4 sacos tártaro en bruto; 2 cajas sobrasadas; 424 bultos maquinaria, hierro, ladrillos y tierra refractaria; 45 cajas calzado; 11 paquetes monederos de plata y 14 jaulas aves vivas.

El 16 de Octubre, por la Dirección General de Sanidad, se interesó a la de Obras públicas se encargase de la cimentación de la grua del Lazareto al Ingeniero Jefe de esta provincia.

Esta tarde las fuerzas del Regimiento de Baleares que guarnecen esta plaza, ha practicado ejercicios de instrucción de batallón, en presencia del Excelentísimo Sr. General Gobernador, y terminadas dichas maniobras la reforida fuerza, ha desfilado en columna de honor por frente la indicada primera Autoridad militar, retirándose acto continuo a sus cuarteles, después del conmovedor é imponente toque de oración.

Numeroso era el público que aprovechando lo apacible del tiempo, ha acudido a la Esplanada a presenciar las maniobras.

En el vapor correo «Menorquín» salieron ayer para Barcelona y Teruel, los Sres. Dr. D. Lino Singla, Dignidad de Arcipreste; y D. Pedro Sanmartí, Canónigo y Capellán de Honor respectivamente del Excmo. é Ilmo. Sr. don Juan Comes Vidal actual Obispo de Teruel y que lo fué de esta diócesis.

Ha obedecido la visita de ambos se;

flores para saludar á nuestro Obispo Dr. Castellote y los muchísimos amigos con que en esta isla cuentan.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha dictado una Real orden disponiendo que se celebre un sorteo suplementario con relacion á los reemplazos de 1896 á 1897 y 1898, para los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los ejércitos de Ultramar, en edad anterior á su sorteo de quintas, y que por omision de los Ayuntamientos no sufrieron aquél, con objeto de que puedan percibir el plus de voluntario que les corresponda.

Don Pablo Ruiz en representacion de la «Maquinista Naval» ha presentado en este Gobierno de provincia el registro de diversas pertenencias de mineral de cobre con los títulos de *Juanita, Margarita y La Negra*, sitas en el término municipal de Mercadal.

El día 16 del actual á las once de la mañana, tendrá efecto en el Cuartel de Carabineros de la ciudad de Ciudadela, la venta en pública subasta de los aparejos y demás enseres del laud «San Jorge» y del bote «Obrero de Andraix» apresados con tabaco de contrabando los días 9 de Febrero y 8 de Agosto del año actual, en las costas de dicha ciudad.

La subasta se hará en un solo lote, habiéndose señalado como tipo la cantidad de 60 pesetas, advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la suma.

MILITARES

El coronel del Regimiento de Reserva de Baleares D. Luis de Mera ha sido destinado á mandar el Regimiento de Melilla n.º 2 por haber sido ascendido á general de brigada el Sr. Salamero que antes lo mandaba.

Administracion Depositaria de Hacienda de Mahon.

El día 16 del actual, á las once, tendrá lugar en el Cuartel de Carabineros de la ciudad de Ciudadela, la venta en pública subasta de los aparejos y demás enseres del laud «San Jorge» y del bote «Obrero de Andraix», apresados con tabaco de contrabando los días 9 de Febrero y 8 de Agosto del actual año, por fuerzas de Carabineros en las costas de dicha ciudad y que se refieren á los expedientes números 15 y 93 respectivamente del presente año, cuyo justiprecio es el siguiente:

| | |
|---------------------|---------------|
| Aparejos y enseres. | 38'75 pesetas |
| Maderas. | 19'50 » |
| Hierros y clavazon. | 1'75 » |
| | 60'00 » |

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndose que los gastos de subasta van á cargo del comprador.—Mahon 11 Noviembre 1901.—El Administrador Depositario de Hacienda, Emilio Costa.

Pasajeros llegados de Palma en la mañana de ayer á bordo del vapor-correo «Nuevo Mahón»:

D. Eusebio Estadas; Pedro Garau; Antonio Masroig; José Bach; José Bonet; Juan Pons; Francisco Capó; José Aguiló; Jaime Andreu; Faustino Olives; Lucía Mayol; dos Sres. Jefes, y cuatro individuos de tropa.—Total, 17.

Pasajeros salidos la propia mañana para Alcudia y Barcelona en el vapor-correo «Menorquin»:

PARA ALCUDIA

D. Antonio Casasa; J. Mata; J. Devesa; dos individuos de tropa; Antonia Serra; Sra. Baronesa de Benimuslem, madre é hijo; Lorenzo Pons; Margarita Siquier; Martín Torrendell; Mateo Coll; Cristobal Pons; Eugenio Molina; José Ferrer, y Damián Andreu.—Total, 17.

PARA BARCELONA

D. Antonio Bermans, señora y cuatro hijos; Victoriano Lopez; Esperanza y Juana Pons; José Martinez; Sebastián Fuxá; Francisco Oliver; un Sr. Comandante; 4 individuos de tropa; Juan Mir; Bartolomé Costa; Francisco Pons é hija; Lino Singlá; Jaime Macián; Pedro Sanmartí; Magín Bosch; Rafael Fuxá; Angel Mir; Carmela Lázaro; Pelegrina Redondo; Pedro Riudavets; José Hernandez; Francisco Ramos; Lorenzo Vila, y Antonio Alzina.—Total, 34.

Cotizacion oficial

| | |
|----------------------------|----------------|
| | Madrid 9.—4 t. |
| 4 por ciento interior. | 71'35 |
| Idem Exterior. | 78'10 |
| Idem Amortizable. | 00'00 |
| Carpeta provisional amort. | 93'35 |
| Billetes Hip. Cuba, 86. | 00'00 |
| Idem id. del 90. | 00'00 |
| Acciones Banco España. | 486'00 |
| Comp.º Arrend. Tabacos. | 400'50 |
| Aduanas. | 00'00 |
| Filipinas. | 00'00 |
| Berlín. | 000'00 |
| París á la vista. | 42'60 á 42'45 |
| Londres á la vista. | 35'87 á 00'00 |
| Idem á 80 dias vista. | 00'00 á 00'00 |
| Idem á 90 id. id. | 00'00 á 00'00 |

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stos. Martín obispo y confesor, Bartolomé y Toribio.

Santo de mañana.—Stos. Millán confesor, Diego de Alcalá y Paterno.

Cultos.—Mañana en S. Francisco se celebra la fiesta de S. Diego de Alcalá, Misa solemne á las 9 y media, bendicion y reparticion de los panecillos y solemne Te-Deum. A las 7 y á las 9 Misas al altar de Antonio de Padua en honor del mismo Santo; á las 11 reparticion de los panes que semanalmente reparte á los pobres la Pía Union del glorioso Santo.

La Oracion de Cuarenta Hora continúa en la iglesia de S. José, dedicada al Santo Patriarca; después se verifica el Novenario dedicado al beato Gabriel M. Perboire, mártir.

El Mes de las benditas Almas del Purgatorio continúa en Sta. María, S. Francisco y Sagrado Corazon.

En el Carmen continuacion del Novenario á S. Estanislao de Kosca al anocheecer con sermón.

Visita á la Côte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de los Desamparados en S. Antonio.

Telegramas DE El Bien Público

Madrid 9.

En Berlín se ha celebrado varias manifestaciones contra el ministro de las Colonias de Inglaterra, mister Chamberlain.

Los manifestantes quemaron un retrato del ministro.

Madrid 9.

En Rombaise (Francia) se han incendiado los almacenes de la fábrica de tejidos. El edificio se ha

derrumbado, envolviendo entre el humo y los escombros á los bomberos.

Se trabaja para despejar el terreno.

Hasta la hora presente se sube haber ocurrido 3 muertos y varios heridos é inmensas pérdidas.

Madrid 9.

Un sacerdote, residente en Barcelona, ha marchado á Venecia con el fin de evitarse con D. Carlos de Borbon.

El objeto del viaje es pedir á don Carlos perdon para D.ª Elvira que se halla enferma y sin recursos en Barcelona.

Madrid 10.

Cádiz.—La sesion celebrada hoy por el Ayuntamiento ha sido borrascosa, por divergencias surgidas entre los concejales salientes y el exalcalde Sr. Aguirre. Este fué victoreado por unos y abofeteado por otros.

La guardia civil y la policia tuvieron que restablecer el orden.

Madrid 10.

La prensa se ocupa en lamentar la falta de tiempo para legalizar los presupuestos diciendo que es difícil puedan discutirlos las cámaras; lo cual constituirá una falta constitucional gravísima para el Gobierno.

Este es el asunto preferente que ocupa la atencion de los políticos.

Madrid 10.

Una comision de los Prelados que se sientan en el Senado, ha cumplimentado á SS. M.M. y demás personas Reales.

Asistieron en dicha comision los de Sevilla, Tarragona, Zaragoza, Coria, Salamanca, Valencia, Tortosa y Tarazona, informando á la Reina de los resultados del debate religioso.

Madrid 10.

Ceuta.—Haciendo ejercicios de fuego la escuela práctica de artilleria, en la batería Molina, explotó una granada hiriendo gravemente al oficial Sr. Membrillera en el brazo y cara de pronóstico reservado.

También fueron heridos un sargento y dos soldados, siendo preciso amputarles uno de los brazos.

Madrid 11.

Los periódicos de esta corte comentan las elecciones verificadas ayer, lamentando los sucesos ocurridos en algunas capitales, y la desanimacion que se notó en otras.

Aumenta el disgusto entre los telegrafistas por la exigüidad del presupuesto del ramo.

Barcelona 11.

Tomando pretesto del resultado de las elecciones de ayer, ha estallado reñidísima lucha entre cata-

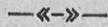
lanistas que han obtenido la mayoría, los republicanos el segundo lugar y los ministeriales el tercero, resultando graves incidentes y ocho heridos.

Madrid 11.

Lotería.—Primeros premios del sorteo celebrado hoy:

| | | | |
|----------------------|------|------|------|
| 2261—240.000 pesetas | | | |
| 3698—100.000 » | | | |
| 11463—30.000 » | | | |
| Con 5.000 pesetas | | | |
| 9946 | 7172 | 5103 | 7951 |
| 10116 | 8165 | 1980 | 3176 |
| 10897 | 7873 | 5119 | |

Telegramas de «La Marítima»



Barcelona 11.

Fondeado «Menorquin» á las seis sin novedad.—Ginart.

Coalicion Electoral Administrativa

ELECTORES: Convencida esta Comision, apenas empezados sus trabajos preliminares, que era general el disgusto y malestar que causaba entre estos vecinos la serie de impuestos, algunos hasta ridículos y otros ilegales, con que el Ayuntamiento gravaba ó pretendía gravar la poblacion, creyó conveniente presentar candidatos identificados con sus ideas, en las elecciones que tuvieron lugar el día de ayer.

Todos lo sabeis; el triunfo fué brillante; la derrota de nuestros enemigos tremenda; nuestra mayoría, en especial en el segundo Distrito, donde se luchó con verdadero empeño, fué por demás significativa y abrumadora, y si hacemos resaltar esto, no es con ánimo de echar sobre nuestro nombre una hoja de laurel, sino para que comprenda el pueblo cuanto puede y cuanto vale, cuando fuerte en su derecho y justo en sus aspiraciones trata de defender sus lejitimos intereses.

La Comision se halla en el caso de manifestar también, el vivo disgusto con que ha visto la derrota de uno de los señores León Vidal Palliser (empatados) y la del Sr. Pons de Momplé, demostrando la sinceridad de su sentimiento, el que jamás podrán dichos señores atribuir su derrota mas que á sus propios amigos, nunca á la Coalición.

Agradecidísima la Comision á cuantos con sus votos ó sus trabajos han coadyuvado á tan señalada victoria, como la obtenida en el dia de ayer, no puede menos de dar á todos las mas sinceras y expresivas gracias asegurándoles al propio tiempo que la representacion que han elegido cumplirá digna y honrosamente su cometido en el puesto al que la confianza de los electores los ha elevado.—La Comision.

Imp. de M. Parpal

LA SALUD ES EL TESORO DE LA VIDA

EL ANTI-FERMO cura radicalmente los males del ESTÓMAGO. EL ANTI-FERMO alivia y cura las enfermedades crónicas: NEUROSTENIA, REGLAS DIFÍCILES Ó NULAS, RESTREÑIMIENTOS, MALAS DIGESTIONES, INAPETENCIA, DEBILIDAD GENERAL, IMPOTENCIA ETC.

ANTI-FERMO

El ANTI-FERMO es un remedio enérgico para combatir todas las enfermedades que emanan de la IMPUREZA DE LA SANGRE del SISTEMA NERVIOSO y del ESTÓMAGO.

Por crónicos é intensos que sean vuestros padecimientos, no desconfiéis de vuestra curación, pues el ANTI-FERMO será la panacea de vuestra salud y con él obtendréis *robustez, energía y salud completa*, preservándoos de las enfermedades infecciosas.

Todas las familias deben poseer un frasco de este maravilloso remedio que se halla de venta en las farmacias y droguerías bien surtidas.

Depósito general en España: Grau y C., Cristina 9, entresuelo, Barcelona.

En Menorca: Droguería de Valls y Pons.—Mahon.

La Lavadora BOSS ES LA MEJOR Y SIN RIVAL

1.—Esta lavadora es una máquina de doble acción; lleva dos cilindros ó frotadores que funcionan en sentido opuesto, al ponerse la máquina en movimiento por medio del menubrio.

2.—Se adapta á la cantidad de lavado que se necesite, así es que en ella puede lavarse, en el mismo espacio de tiempo, un vestido ó muchos.

3.—La lavadora puede desarmarse, permitiendo que el cilindro acanalado inferior se levante de sus chumaceras á fin de limpiar de una manera fácil y secar la máquina, después de haberse servido de ella.

4.—Esta máquina lleva resortes de presión, los cuales comprimen el frotador superior sobre la ropa, produciendo una frotación mas perfecta, y haciendo que la ropa quede limpia con mayor rapidez, y menor gasto de agua, que por cualquier otro sistema.

5.—Se hace de dos tamaños; n.º 4, para Familias; n.º 6, para Hoteles.

POR QUÉ LA LAVADORA ES LA SUPERIOR Y MAS PERFECTA LAVADORA CONOCIDA

1.—Hace el trabajo con mayor facilidad, mejor, con mas rapidez y mas limpio que por ningún método de lavado.

2.—Lava los encajes mas finos y trabajos de aguja, sin deteriorarlos y mejor que á mano.

3.—Está arreglada de tal modo que la suciedad no pueda acumularse en la máquina, pues que se limpia y seca con mucha facilidad.

4.—Está construida de la mejor madera de ciprés amarillo, la cual no se contrae, ni se pudre, ni deja mal olor después del lavado. Todos los vaciados están galvanizados, y empleamos clavos estañados que no se enmohecen.

SE FACILITAN PROSPECTOS

Representante en Menorca, Miguel Thomás CARDONA Y ORFILA—MAHON

REAPERTURA DE LAS CLASES DE INGLÉS, FRANCÉS É ITALIANO

JUAN ANDREU GAHONA, ISABEL II, 49



ESTD. 1848

LA GRESHAM

Compañía de Seguros sobre la vida

y Rentas Vitalicias

FUNDADA EN LONDRES EL AÑO 1848

Activo en 31 de Diciembre de 1899

PESETAS 184.304,119

Sucursal española: Alcalá, 23, Madrid

Oficinas para Cataluña, Aragon, Valencia y Baleares

Plaza de Cataluña, 9, Barcelona.—Teléfono 1.593

Inspectores en Baleares, D. Eduardo Amell Mendez y D. Orestes de Mora Calle Mezquida, n.º 6, 2.º, Palma de Mallorca.

SUBASTA

El día 15 del corriente á las once de su mañana, se venderán en pública subasta á voluntad de sus dueños, las fincas siguientes:

1.º El predio denominado San Bernardo situado en el término de la ciudad de Ciudadela en esta isla de cabida aproximadamente de 60 cuarteras medida del país.

2.º Una finca rústica situada en el término de esta ciudad formada de un vergel de unas 8 barcillas semilla de cáñamo tierra regantía y 5 cuarteras tierra secano aproximadamente.

3.º Una casa situada en esta ciudad calle de Anuncivay señalada con el núm. 24.

Y 4.º Un almacén sin enumerar situado en el Andén de levante del Muelle de este Puerto.

Dicho acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, en cuyo poder obran los títulos de propiedad y condiciones para la referida subasta.

2-5

Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Noviembre 1901

LÍNEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Noviembre directamente para Montevideo y Buenos-Aires el magnífico y rápido vapor francés

FRANCE

LÍNEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el día 5 de Noviembre para Rio Janeiro y Santos, el grandioso y acreditado vapor francés

ORLEANAIS

Consignatarios en Barcelona, Ripol y C., Dormitorio de San Francisco, 25, Principal, Barcelona.

LA CATALANA

Compañía Española de Seguros contra incendios y explosiones

A PRIMA FIJA

Treinticinco años de existencia

DOMICILIO SOCIAL: Dormitorio de San Francisco, 5, Barcelona.

(Edificio de su propiedad.)

Garantías: Pesetas 17.415,000

DIRECCION: Sr. D. Fernando de Delás y de Falpi, propietario.—Sr. D. José M.º de Delás y Miralles, propietario.

Esta Compañía, creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el país por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas, invertidas en su mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personas que la constituyen.

Comprueba el desarrollo que han obtenido los capitales asegurados, pues en 31 Diciembre de 1899 se elevan á la suma de **Ptas. 955.221.720-18**, así como los 5487 siniestros satisfechos, cuyo total importa la respetable suma de **Ptas. 6.977.797-95**.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer bajo la acción del fuego, así como los estragos causados por la caída del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

En caso de siniestro, los perjuicios se fijan, previa declaración á la Compañía, por convenio con el asegurado ó por una peritación extra-judicial, sin otra formalidad alguna, y su importe se paga al contado sin deducción de ninguna clase.

Ofrece á los asegurados, sobre otras compañías de su clase, la ventaja de que cualquier cuestion que surgiera del contrato se resuelve en España sin tener que someter á los centros del extranjero las soluciones que se adopten, ni sujetar á las leyes de otros países ni á los concieros internacionales las reclamaciones que procedan en su caso, sino que los asegurados tienen la inestimable facilidad de entenderse, en todo caso, con la Dirección general de la Compañía y llegar á un acuerdo en las cuestiones de mas difícil interpretación.

Sub-Director en la Isla de Menorca: D. Pascual José Hernandez Deyá 7, Mahón.